

Proceso de Alimentos
Radicado 2019 00498
Demandante: LUZ M. SANTAMARÍA M.
Demandado: WILSON E. REMOLINA V.

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, ocho de abril de dos mil veintiuno.

A través de mensaje recibido en el correo institucional del Juzgado, la señora LUZ MARINA SANTAMARÍA MEDINA aporta los datos de la cuenta personal de ahorros para que sea consignada la cuota de alimentos en favor de su hijo DSRS.

Teniendo en cuenta que en el acuerdo celebrado entre las partes en diligencia de fecha 24 de marzo de 2021, se pactó la consignación de manera voluntaria por el demandado, el Despacho dispone que por Secretaría se suministre dicha información al señor WILSON EDUARDO REMOLINA VEGA, a fin de que efectúe oportunamente el pago de la cuota de alimentos para su hijo.

Comuníquesele mediante mensaje de datos a las siguientes direcciones: eduardo.remolina@correo.policia.gov.co y klik088@Hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez